

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Johannesburgo, 21-30 de octubre de 2008

Resolución 75 – Contribución del UIT-T a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y al establecimiento de un Grupo Especializado sobre cuestiones de política pública relacionada con Internet como parte integrante del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

© UIT 2009

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 75

Contribución del UIT-T a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y al establecimiento de un Grupo Especializado sobre cuestiones de política pública relacionada con Internet como parte integrante del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

- a) los importantes resultados de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- b) las Resoluciones y Decisiones relativas a la puesta en práctica de los resultados pertinentes de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet que fueron adoptadas en la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006), a saber:
 - i) Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2008-2011;
 - ii) Resolución 101 ((Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las redes basadas en el protocolo Internet;
 - iii) Resolución 102 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;
 - iv) Resolución 130 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación;
 - v) Resolución 133 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües);
 - vi) Resolución 140 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
 - vii) Decisión 9 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la convocación del Cuarto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones;
- c) el papel del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en la puesta en práctica por la UIT de los resultados pertinentes de la CMSI, la adaptación del papel que desempeña la UIT y la elaboración de normas de telecomunicación en la construcción de la sociedad de la información;
- d) que la gestión de Internet abarca cuestiones de política tanto técnica como pública, y que en ella deberían participar todas las partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales e internacionales competentes, de conformidad con los apartados a)-e) del § 35 de la Agenda de Túnez,

considerando además

- a) que se requiere la creación de un grupo, abierto únicamente a la participación de los Estados Miembros, para fomentar una mayor cooperación e incentivar la participación de gobiernos en el examen de las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet;
- b) que se observa la necesidad de mejorar la labor de coordinación, difusión e interacción: i) evitando la duplicación de tareas gracias a una coordinación precisa entre las Comisiones de Estudio de la UIT encargadas de las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet; ii) difundiendo la información pertinente sobre política pública internacional relacionada con Internet entre los Miembros de la UIT, la Secretaría General y las Oficinas de la Unión y iii) fomentando una mayor cooperación e interacción, orientadas a los aspectos técnicos, entre la UIT y las organizaciones y entidades internacionales pertinentes,

reconociendo

- a) que todos los gobiernos deben asumir un papel y una responsabilidad idénticos para la Gobernanza de Internet y garantizar la estabilidad, seguridad y continuidad de Internet, y también la necesidad de que los gobiernos formulen la política pública en consulta con todas las partes interesadas, según se indica en el § 68 de la Agenda de Túnez;
- b) que en el futuro será necesaria una mayor cooperación que permita a las administraciones públicas cumplir, en igualdad de condiciones, con su misión y responsabilidades en cuestiones de políticas públicas internacionales relativas a Internet, pero no en los asuntos técnicos y operacionales de explotación normal, que no tienen repercusiones para los temas de política pública internacional, como se indica en el § 69 de la Agenda de Túnez,

reconociendo también

- a) que, recurriendo a las organizaciones internacionales pertinentes, tal cooperación debe incluir la formulación de principios aplicables a escala mundial en temas de política pública asociados con la coordinación y gestión de los recursos esenciales de Internet, respecto de los cuales se pide a las organizaciones responsables de las tareas esenciales asociadas a Internet que contribuyan a la creación de un entorno que facilite dicha formulación de principios de política pública, según se indica en el § 70 de la Agenda de Túnez;
- b) que el proceso destinado a la mejora de la cooperación, que debe iniciar el Secretario General de las Naciones Unidas, y en el que deben intervenir todas las organizaciones pertinentes a finales del primer trimestre de 2006, implicará a todas las partes interesadas en sus respectivos cometidos, se llevará a cabo lo más rápidamente posible con arreglo a los procedimientos legales, y deberá adaptarse a las innovaciones; en consecuencia las organizaciones pertinentes deben comenzar un proceso para fomentar una mejor cooperación entre todas las partes interesadas, que proceda con la mayor rapidez posible y respondiendo de manera flexible a las innovaciones; y que deberá solicitarse a esas mismas organizaciones pertinentes que elaboren un Informe anual de actividades, según se indica en el § 71 de la Agenda de Túnez,

observando

- a) que la Resolución 1282 del Consejo de la UIT sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI encarga al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GT-CMSI) que continúe facilitando contribuciones y orientaciones sobre la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI por la UIT, para que ésta pueda adaptarse a las funciones que debe desempeñar en la construcción de la sociedad de la información, como parte de su mandato enunciado en el anexo a dicha Resolución;
- b) que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI, cuya función consiste en formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, según se indica en la Resolución 1282 del Consejo,

resuelve

1 que prosigan los trabajos del UIT-T sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y las actividades de seguimiento correspondientes a su mandato;

2 que el UIT-T lleve a cabo aquellas actividades que se correspondan con su mandato y participe con otras partes interesadas, según corresponda, para la aplicación de todas las líneas de acción pertinentes y demás resultados de la CMSI,

Resuelve solicitar al Consejo

que cree, como parte integrante del GT-CMSI, un Grupo especializado sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, abierto únicamente a la participación de los Estados Miembros, cuya tarea será identificar, estudiar y desarrollar las cuestiones relativas a temas de política pública internacional relacionadas con Internet, distribuir sus resultados entre todos los Miembros de la UIT, así como contribuir a las actividades del GT-CMSI sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet en el marco del mandato de la UIT que se deriva de las Resoluciones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) y la Resolución 1282 del Consejo,

solicita al Secretario General

que facilite a todo Grupo especializado sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet todo el apoyo administrativo y de otro tipo necesario para su funcionamiento efectivo en el marco de las asignaciones presupuestarias de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que prepare un Informe anual al Consejo sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y las actividades de seguimiento, teniendo en cuenta las aportaciones de las Comisiones de Estudio competentes, en el que se facilite un amplio resumen de las actividades realizadas por la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y de las actividades del UIT-T con respecto a la infraestructura de la información y la comunicación y a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, así como de otras actividades pertinentes para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006);

2 que, en el marco del mandato del UIT-T, designe coordinadores en la TSB para las correspondientes líneas de acción de la CMSI, que colaboren estrechamente con otros coordinadores de los demás Sectores de la UIT y contribuyan a facilitar la labor del Grupo Especial de la CMSI creado por el Secretario General de la UIT;

3 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T y a colaborar con el GT-CMSI para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre en el marco del mandato de la UIT;

2 a prestar su apoyo y colaboración al Director de la TSB en la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-T,

invita a los Estados Miembros

a presentar contribuciones al Grupo especializado sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet.